



*SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN VEHÍCULO DE PLACAS DTV266
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00084-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: ORLANDO MANUEL CASTILLEJO GOMEZ C.C. 92.098.240*

INFORME SECRETARIAL - Señor Juez, paso a su Despacho el presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN del vehículo de placas DTV266, interpuesto por BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderado judicial, contra el señor ORLANDO MANUEL CASTILLEJO GOMEZ, el cual se encuentra pendiente de su revisión a efectos de determinar su admisión. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Como quiera que la presente solicitud de ejecución por pago directo como garantía mobiliaria el vehículo de placas DTV-266, reúne los requisitos legales, el juzgado resolverá su admisión, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se procedió a revisar la solicitud de la referencia, y se observa que la parte demandante en una de sus pretensiones, solicita la entrega del vehículo en el parqueadero autorizado por el acreedor, el cual responde al nombre de PARQUEADERO AUTOCAR BARRANQUILLA, ubicado en la carrera 50 No. 48-77, persona encargada RAUL ALTAMAR, sin embargo se ordenara una vez materializada la aprehensión, se dispondrá el vehículo al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en el KM 5 vía Juan Mina – Parque industrial Colchones Relax, único parqueadero autorizado para recibir los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

- 1- Admitir la solicitud de aprehensión y entrega de (los) siguiente (s) vehículo (s) dado en garantía (s): Clase – CAMIONETA; Modelo - 2018; Marca - KIA; Placa – DTV266; Línea – NEW SPORTAGE LX MEC-2.0; Servicio – PARTICULAR; Color – PLATA; Serie - KNAPM81ABJ7293360; Motor - G4NAHH721073; Acreedor garantizado: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7; Garante - ORLANDO MANUEL CASTILLEJO GOMEZ C.C. 92.098.240.
- 2- Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la POLICIA NACIONAL SIJIN AUTOMOTORES, para que proceda a la aprehensión del (los) vehículo (s) anteriormente descrito (s).
- 3- Materializada la anterior aprehensión, póngase el (los) vehículo (s) en comento a disposición de este despacho en el siguiente parqueadero: Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT No. 900.272.403-6 ubicado en el KM 5 Vía Juan Mina – Parque Industrial Colchones Relax, único parqueadero autorizado para recibir los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico.



SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN VEHÍCULO DE PLACAS DTV266

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00084-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO: ORLANDO MANUEL CASTILLEJO GOMEZ C.C. 92.098.240

- 4- Cumplido lo anterior, hágase entrega del (los) referido (s) vehículo (s) al acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7, por el valor del avalúo realizado en la forma prevista en el parágrafo 3° art. 60 Ley 1676 de 2013.
- 5- Téngase como Apoderado judicial de la parte demandante a la abogada JANNY VANESSA TORRES VEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 55.303.121 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 22.4267 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

O.C.C
Auto No. 06-2021



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 33 de fecha 11 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



*SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN VEHÍCULO DE PLACAS DTV266
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00084-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: ORLANDO MANUEL CASTILLEJO GOMEZ C.C. 92.098.240*

Malambo, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Oficio No. 0763-OCC

Señor
POLICÍA NACIONAL SIJIN AUTOMOTOR
E. S. D.

PAGO DIRECTO

RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00084-00.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO: ORLANDO MANUEL CASTILLEJO GOMEZ C.C. 92098240

Ref.: Pago Directo solicitado por el acreedor garantizado: BANCO DAVIVIENDA S.A.; garante ORLANDO MANUEL CASTILLEJO.

Por medio del presente comunico a usted que mediante proveído de la fecha se decretó la inmovilización del (los) siguiente (s) vehículo (s) dado en garantía (s): Clase – CAMIONETA; Modelo - 2018; Marca - KIA; Placa – DTV266; Línea - NEW SPORTAGE LX MEC-2.0; Servicio – PARTICULAR; Color – PLATA; Serie - KNAPM81ABJ7293360; Motor - G4NAHH721073; Acreedor garantizado: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7; Garante - ORLANDO MANUEL CASTILLEJO GOMEZ C.C. 92.098.240.

Así mismo, se ordenó hacer entrega del (los) referido (s) vehículo (s) al acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7, por el valor del avalúo realizado en la forma prevista en el parágrafo 3º del art. 60 de la Ley 1676 de 2013.

Por consiguiente, sírvase (i) inmovilizar el (los) vehículo (s) antes referido (s) y ponerlo (s) a disposición de este despacho judicial; e igualmente (ii) entregar el vehículo en comento al acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7, por el valor del avalúo realizado en la forma prevista en el parágrafo 3º art. 60 Ley 1676 de 2013.

Atentamente,

pl Abutez Barrera
DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

